

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 15.

Reunidos los miembros de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española por SKYPE al objeto de resolver la reclamación formulada por **D. Albert Roura Missé**, para la exclusión de **D. José Luis López Román** y **D. Raúl Manuel Mateo Sala** como Deportistas de Alto Nivel en el Censo Electoral, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El citado deportista formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la exclusión en el censo por las causas que figuran en la meritada reclamación de los deportistas referidos anteriormente a las que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

SEGUNDO.- Comprobado que los argumentos están plenamente justificados.

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve estimar la reclamación deducida por **D. Albert Roura Missé** por lo que acuerda que **D. José Luis López Román** y **D. Raúl Manuel Mateo Sala** sean cambiados en el Censo al estamento de deportistas de la especialidad de aerodelismo incluyéndolo en el Censo Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 25 de febrero de 2021.

Firmado

Miguel García Campos.
Presidente

Elena López Rubio
Secretaria

Guillermo Martinez Berenguer
Vocal